SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7154499 Radicado # 2026EE275220 Fecha: 2026-11-24
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER242650** del 21 de octubre de 2026.
REGISTRO DE PETICIÓN **7414202026**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se recibe derecho de petición, en el cual solicita:

> *"(…) me permito solicitar información sobre el procedimiento que se debe adelantar para solicitar la poda de un árbol ubicado al interior de una casa. Agradezco me indiquen cuáles son los requisitos, documentos necesarios y ante qué entidad se debe radicar la solicitud para realizar la respectiva evaluación técnica y determinar si es procedente efectuar la poda. (…)".*

Se le informa que, por encontrase en un **espacio privado**, el propietario del inmueble debe adelantar el trámite de autorización ante la Entidad, para los individuos arbóreos emplazados al interior del mismo, por lo que deberá diligenciar el formato de solicitud y aportar la documentación requisito, para lo cual se anexa a este comunicado la lista de chequeo en donde se detallan estos documentos.

Así mismo, nos permitimos informar que a partir del 2 de julio de 2025 entró en vigencia el nuevo procedimiento para la solicitud de aprovechamiento forestal, y sus formatos, los cuales puede consultar y descargar en la https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda

Finalmente, se recomienda realizar la radicación a través del módulo de evaluación silvicultural en virtual de la Secretaría https://forest.ambientebogota.gov.co/ventanillaVirtual/app

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 273º numeral 12 del Decreto 646 de 2025.

Cabe señalar que, las intervenciones silviculturales realizadas en predio público y/o privado, sin la previa autorización de la autoridad ambiental competente pueden constituir conductas sancionables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el Artículo 273º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web https://www.ambientebogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsfd o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Con copia: cmedina@lacabana.com.co

Anexos: Lista de chequeo requisitos por tipo de trámite en formato Excel